



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 201-2020-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves **01 de Octubre** del 2020, instada con la Convocatoria Nº 010-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Setiembre del 2020, el Primer **PEDIDO** formulado por el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" y el Inciso b) del Artículo 14º establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante con el Artículo 43º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR y modificado con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional 001-2020-GRA/CR;

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)* k) **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)**"; concordante, con los Incisos a) y k) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que *el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador* asimismo en su Artículo 10º dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar Pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, en la Estación **PEDIDOS**: "*Solicita al Consejo Regional que se investigue sobre los **AUDIOS** de la Consejera Regional por Huari **TATIANA CHÁVEZ BLAS**, con la Doctora **LUZBETH SOLORZANO DIAZ**, quien fue despedida del Puesto de Salud de Chavín de Huantar. Asimismo, que le den uso de la palabra a dicha Profesional y de la misma manera al Señor **ABEL ROSSEMBERTH**, Presidente del Frente de Defensa de dicho Distrito*";

Que, las Comisiones como instancias de consulta y deliberación tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional; en ese contexto, el Literal c) del Artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional sobre las **COMISIONES ESPECIALES**, señala: "*Son designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de Cinco (5), nombrando dentro de ellos, un **Presidente** y un **Secretario**. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor lo requiera. En los casos de las Comisiones Ordinarias, de investigación y Especiales contarán con todo el apoyo logístico que les sea necesario, así como de asesores técnicos y legales, lo que deberá aprobar el Consejo Regional con un Acuerdo de Consejo, para su reconocimiento como tales*"; asimismo, el Artículo 109° del Reglamento en comento referente a la **Constitución**, prescribe: "*Las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia así lo requieran. El acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión. Se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado*", de la misma forma el Artículo 110° respecto a la **emisión del Informe o Dictamen**, dispone: "*Las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional sometido a este deberá ser aprobado o desaprobado dando cuenta al Consejero Delegado del Consejo Regional para las acciones pertinentes*";



Que, el Artículo 109° del Reglamento Interno de Consejo, señala "*Las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia así lo requieran. El acuerdo determina con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión. Se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado*";

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 027-2020-SA**; publicada en el Diario Oficial "**El Peruano**" el 28 de Agosto de 2020, se Prórroga la **Declaratoria de Emergencia Sanitaria** a partir del 8 de Setiembre de 2020 por un plazo de Noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA. Por otra parte, con el **Decreto Supremo N° 156-2020-PCM**, Publicado en el Diario Oficial "**El Peruano**" el 26 de Setiembre de 2020, **DECRETA**: "**Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional** declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM (...) a **partir del Jueves 01 de Octubre de 2020 hasta el Sábado 31 de Octubre de 2020**, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"; en ese contexto, las Sesiones Ordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 01 de Octubre del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Primer **PEDIDO** del **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos, quien señala que hemos sido testigos que la semana pasada de la propalación de algunos **AUDIOS** de la **SRA. ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS**, Consejera Regional por la Provincia de Huari, quince videos y audios he enviado al **LIC. RAFAEL POMA SOTELO**, Asesor Técnico del Consejo Regional y Hospedador, para que lo proyecte los audios a través de la Plataforma Zoom para que conozcan en la presente Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional; al respecto los Consejeros Regionales señalan que se pasen todos los **AUDIOS** por transparencia, es un tema muy delicado y existiría una colisión entre los presuntos ilícitos penales cometidos por una Autoridad y está el derecho al honor de una Consejera Regional. Acto seguido los Miembros del Consejo Regional, escuchan los respectivos Audios. Asimismo, el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos, señala que en su Pedido también solicita el Uso de la Palabra ante el Pleno de Consejo Regional de la **DRA. LUZBETH SOLORZANO DIAZ** y del **SR. ABEL ROSSEMBERTH SOTOMAYOR**, Presidente de la Frente de Defensa del Distrito de Chavín de Huantar. El Consejero Delegado en atención al Primer Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Ocos y, después de una serie de participaciones por parte de los Consejeros Regionales quienes invocan que en el marco de la transparencia el Pleno del Consejo Regional tome algunas acciones porque estaría involucrando un Miembro del Consejo Regional, en ese sentido es necesario escucharlos a las partes y partir de ello se tome la mejor decisión correspondiente; consecuentemente, el Consejero Delegado, somete a votación para que la **DRA. LUZBETH SOLORZANO DIAZ** y el **SR. ABEL ROSSEMBERTH SOTOMAYOR**, hagan uso de la palabra ante el Pleno del Consejo Regional, la votación es de manera nominal: **SI, NO y ABSTENCIÓN**, donde el Consejero Delegado señala que ha sido **APROBADO** por **MAYORIA**. Acto seguido la **DRA. LUZBETH SOLORZANO DIAZ**, Médico Graduado en Cuba, Especialista en Medicina Familiar e Integral, ex trabajadora en el Sector Salud, quien hace su alocución ante los Miembros del Consejo Regional, entre ellos señala lo siguiente: "(...) es verdad que la señora Tatiana dice que yo trabajé dos meses en Machac y sabía que mi contrato solo era por dos meses (...) posterior a ello, ella me ofreció Cargos de Confianza de ODI, Logística y Recursos Humanos (...) nosotros nos encontramos en la Plaza de Armas, ella me pregunta si yo puedo trabajar en esos cargos (...) yo sé cómo funciona esto y cuanto me va costar (...) ella me dijo aproximadamente tanto y tanto (...) tiene todas las copias del WhatsApp de la Micro Red (...) tiene los medios probatorios (...)". Al respecto la **SRA. ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS**, Consejera Regional por la Provincia de Huari, sustenta su versión ante el Pleno de Consejo Regional indicando como persona afectada, ante estas afirmaciones y las acusaciones gravísimas que me hace la **DRA. LUZBETH SOLORZANO DIAZ**, si ella tiene pruebas contundentes que haga la denuncia ante las instancias respectivas, de la misma manera tomaré las acciones legales correspondientes, porque se está mancillando mi honor, imagen y reputación;



Que, el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocos, solicita también la participación ante el Pleno de Consejo Regional del **SR. ABEL ROSSEMBERTH SOTOMAYOR**, Presidente del Frente de Defensa del Distrito de Chavín de Huantar, el citado Presidente hace su alocución ante los Miembros del Consejo Regional. Una vez realizado las participaciones de la **DRA. LUZBETH SOLORZANO DIAZ** y del **SR. ABEL ROSSEMBERTH SOTOMAYOR**, acto seguido el Consejero Regional por la Provincia de Ocos, señala que es de conocimiento público lo que vienen publicándose en la redes sociales específicamente sobre la Red de Salud Conchucos Sur – Huari. Asimismo, sobre los Videos se deben aclarar y mi intención no es dañar la imagen de algún Consejero Regional; en ese sentido **solicito que se conforme una Comisión Especial** para que en el término de la distancia investigue este caso, dentro del marco legal y de sus competencias. El Consejero Delegado solicita intervenciones sobre el tema, al respecto se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional, entre ellos el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, quien manifestó que, la Doctora no ha venido al Consejo Regional para ser interrogada sino solo para dar su versión y ella tiene todo el derecho de reservarse para que los documentos que tiene lo pueda presentar ante el Ministerio Público; del mismo modo la **DRA. LUZBETH SOLORZANO DIAZ**, señaló dos cosas claras "**que le ofrecían cargos, le pedían cobros y tiene pruebas**"; también señaló: "**ella conoce la corrupción en el interior de la Provincia de Huari**". En tal sentido, el Pleno del Consejo Regional es un foro político y no un foro judicial y, como un Político Elegido debe ponerse a disposición del Consejo Regional para que sea investigada por una Comisión Especial y se transparente, pero con todas las garantías del caso, con todas las garantías del debido proceso y al derecho de la defensa que tiene la **SRA. ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS**, Consejera Regional por la Provincia de Huari;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de forma nominal: SI, NO y Abstención, el Pedido para Conformar una Comisión Especial, obteniendo Veinte y Dos (22) Votos por el SI, y Dos (02) Abstenciones; asimismo señala que entre sus integrantes elegirán al Presidente y al Secretario, en ese contexto dicha propuesta es **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la **Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash**, para que investigue sobre los **AUDIOS** de la **SRA. ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS**, Consejera Regional por la Provincia de Huari, prestando por el **ING. FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS**, Consejero Regional por la Provincia de Ocros, debiendo informar al Consejo Regional, conforme al plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, la misma que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO | : Consejero Regional por la Provincia de Casma. |
| <input checked="" type="checkbox"/> MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES | : Consejero Regional por la Provincia de Pallasca. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA | : Consejero Regional por la Provincia de Huaraz. |
| <input checked="" type="checkbox"/> ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES | : Consejero Regional por la Provincia de Corongo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI | : Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a los Miembros de la Comisión Especial, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO